

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES***Gestión, Cambio y FUTURO***ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 035-2010-MDM**

Majes, 19 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Agosto del 2010, ha aprobado:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 080-2010-MDM, el Informe N° 160-2010-RP-PPTO-MDM del Área de Presupuesto, el Proveído N° 0151-2010-PPTO-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, el Dictamen N° 258-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 02-2010-CR-EPPAT-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación, Presupuesto, Racionalización y Administración Tributaria, el Dictamen N° 021-2010-MCHM-R-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura y Deporte, Turismo y Medio Ambiente el Proveído N° 470-2010-A/MDM de Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Proveído N° 0151-2010-PPTO-MDM la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones señala que la Universidad Nacional de San Agustín, sub Sede Majes, en virtud al convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Majes y el Gobierno Regional de Arequipa solicita la ampliación de la transferencia financiera para solventar los gastos de transporte y viáticos de docentes; que conforme al Informe N° 0160-2010-RP-PPTO-MDM del Área de Presupuesto, se debe de proceder a modificar la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM, y dejar sin efecto el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 003-2009-MDM. De igual forma que se apruebe la transferencia adicional a la UNSA ascendente a S/ 37,440.00 para el año 2010, y que dicho monto deberá de ser previsto en el Presupuesto de Apertura de la Municipalidad Distrital de Majes para el año 2011.

Que, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación, Presupuesto, Racionalización y Administración Tributaria, a través del Dictamen N° 02-2010-CR-EPPAT-MDM, propone la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 003-2009-MDM que modifica la Sexta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM que aprueba el Programa Municipal de Vivienda "General Juan Velasco Alvarado"-PROMUVI.

Que conforme a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 09 atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 8 "Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aprobar, Modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", Por lo que la Modificación y derogación planteada esta dentro las facultades del Concejo Municipal.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

000290

19

Gestión, Cambio y FUTURO

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Agosto del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2009-MDM QUE MODIFICA LA SEXTA DISPOSICION FINAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2008-MDM QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA "GENERAL JUAN VELAZCO ALVARADO"-PROMUVI

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 003-2009-MDM que modifica la Sexta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM que aprueba el Programa Municipal de Vivienda "General Juan Velazco Alvarado"-PROMUVI el cual queda redactado de la manera siguiente:

Los ingresos recaudados por concepto de lotes en sus diversas modalidades, serán destinados de la siguiente manera: El 80% de la recaudación por venta de lotes para consolidar fines de desarrollo urbano en las habilitaciones urbanas aprobadas y la implementación de los servicios básicos de agua, desagüe y suministro eléctrico, se debe de invertir en el lugar donde fueron recaudados. El 20% de la recaudación por venta de lotes a disponibilidad de la Municipalidad Distrital de Majes para gasto corriente en Educación, Salud y Apoyo Social se debe invertir en el lugar donde fueron recaudados dichos ingresos por venta de lotes y en proyectos de impacto distrital.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal que disponga los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, Área de Relaciones Publicas y de Prensa y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

Arg. RENE D. CÁCERES PALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>